



Procedimiento de solicitud de vacunas para centros privados

1. Objeto

Describir el procedimiento que deben seguir los centros y servicios sanitarios de les Illes Balears para solicitar las vacunas financiadas por Salud Pública, que son aquellas que aparecen en el calendario sistemático de vacunaciones e inmunizaciones a lo largo de toda la vida.

2. Ámbito de aplicación

Centros y servicios sanitarios privados de les Illes Balears.

3. Descripción

La prevención es prioritaria para la Consejería de Salud. Su calendario de vacunación integra las vacunas con mayor impacto en la salud pública por ser herramientas fundamentales y eficientes. Gracias a ellas, se previenen complicaciones graves y se salvan millones de vidas, logrando incluso la erradicación de enfermedades infecciosas. El acceso de la población a las vacunas incluidas en el calendario de vacunación es gratuito y la Consejería de Salud facilitará dichas vacunas a centros y servicios privados y consultas de profesionales sanitarios y médicos que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser centro o servicio sanitario: para ello deben disponer de la resolución de autorización como centro o servicio sanitario, lo cual les faculta para realizar su actividad sanitaria, y resolución de autorización como unidad asistencial de vacunación U.5, «unidad asistencial donde personal sanitario conserva y administra vacunas. Las funciones de custodia y conservación de éstas estarán bajo la responsabilidad de un farmacéutico», ambas de la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, de la Consejería de Salud, en cumplimiento del RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En el caso de monoconsulta médica, si no disponen de la autorización como unidad asistencial de vacunación, deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable en la custodia de medicamentos (anexo).

2. Garantizar la estabilidad y eficacia de las vacunas. Para ello es obligatorio contar con equipos de refrigeración adecuados y realizar un registro continuo de la temperatura. Ante cualquier desviación o rotura de la



cadena, se informará a este servicio utilizando la notificación de rotura de la cadena de frío (anexo 3).

3. Registrar en el sistema informático en vigor todas y cada una de las administraciones de vacunas que se realicen. Para ello deberán solicitar acceso como usuario a la aplicación informática operativa. Se adjunta formulario de solicitud de acceso al sistema informático de vacunas (punto 3 de la documentación obligatoria). La solicitud la efectuará el responsable de recursos humanos, se acompañará de una declaración de confidencialidad de la persona para la que se solicita el acceso (punto 4 de la documentación obligatoria), y se comunicarán las bajas de usuarios mediante el documento de comunicación de baja de los usuarios del programa informático (anexo 5).
4. Notificar las sospechas de reacciones adversas a medicamentos. En cumplimiento del RD 577/2013, que regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, los profesionales sanitarios deben colaborar en el seguimiento de la seguridad de las vacunas tras su comercialización. Para ello, cualquier reacción detectada se notificará a través del sistema de Tarjeta Amarilla (anexo 6: declaración de reacciones adversas).

4. Documentación obligatoria

1. Solicitud de acceso a vacunas financiadas por la Dirección General de Salud Pública.
2. Resolución de la DGSP de autorización como centro o servicio sanitario y resolución de autorización como unidad asistencial de vacunación (U.5) emitidas por el Servicio de Evaluación y Acreditación de la Consejería de Salud o, en su defecto, declaración responsable de custodia y conservación de vacunas.
3. Solicitud de acceso al sistema informático de vacunas.
4. Declaración de confidencialidad de la persona para la que se solicita el acceso.



5. Documentos anexos de funcionamiento

Anexo 1. Guía de conservación de la cadena de frío

Anexo 2. Plantilla de registro de temperaturas

Anexo 3. Notificación de rotura de la cadena de frío

Anexo 4. Guía de uso de la aplicación VACUNA

Anexo 5. Comunicación de baja de los usuarios del programa informático

Anexo 6. Declaración de reacciones adversas (enlace a Tarjeta Amarilla).
[Tarjeta Amarilla](#)

Anexo 7. Procedimiento de recogida y transporte de vacunas

Anexo 8. Formulario de solicitud de vacunas general

Anexo 9. Notificación de devolución de vacunas

Anexo 10. Actualización y recuperación de contraseña para el módulo VACUNA

Anexo 11. Formulario solicitud de vacunas de campaña (gripe y nirsevimab)

Anexo 12. Formulario solicitud de vacunas nominales

6. Forma de presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente se realizará por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Administración o mediante el registro telemático de la Consejería de Salud.